

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//41.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1745 / 1746

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 15 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Año de 1795 - Villanueva del Guano

Libro de Mr. Don Cas
para desde 3 de Mayo de 1795
asta 3 de Mayo de 1796



POAMEX

TIRTA DE EXTREMADURA

Mo. de la hermandad por el estado noble

Para Mo. de la hermandad por el estado noble nombraron sus
señores Alonso de Soto Mayor Contador Pedro, Diego
de Soto Mayor y don Juan de Soto a Justini Soto
Mo. de la hermandad por el estado s.

Para Mo. de la hermandad por el estado s. nombraron
sus señores a Juan Gudez, Contador Pedro
Para s. de Ayuntam^{to}

Para s. de Ayuntam^{to} nombraron sus señores a Juan
de Soto Mayor, Contador Pedro
Mayor de Cont^o

Para Mayor de Cont^o nombraron sus señores a Joseph
Gonzalez General, Contador Pedro

Y en esta forma Concluyeron sus señores esta Cleccion, su voto
y conformo mandaron se oten Alcaldes este
cabildo los mudaron electos para dar la posesion a cada
uno en el oficio en el asido Reunido, ayudados a don
J. P. Ribolles y lo firmaron sus señores, de fecho
de los

Alonso Sanchez J. Pedro de Arce
de Roxas Ponze de Leon
Andres Diego
Alvarado Becerra Diego de Soto
Mayor
Diego de Soto Juan de Soto
Infante Sanchez
J. Sanchez
Amen

Posesion Clave Alonso de Soto Juan de Soto
Mayor Contador Pedro Diego de Soto
Mayor Juan de Soto J. P. Ribolles



SELO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

Esta estando Santos y Congregados en su Ayuntamiento y
Sala Capital en Vista de la Eleccion auser. Sabiendo
sido citados, llamados a ella los muestros electos
por los Ministros de esta Aha D^a, para darles la pose
sion de los oficios, acada uno en el oficio electo, res
tando en esta data en cumplimiento de esta citacion, y
el no haber sabido acada uno de por si el oficio en el
oficio nombrado, y habiendole arrojado segun como
esta expresado en esta Eleccion, excepto ser. Sonar
por hallarse ausente de esta Aha D^a, y habiendole
tribido el s. Conuco el jurament. a los nombrados, y havi
do por Dios y su Aya en toda forma sob cargo del
qual cada uno de por si oficio cumplir con la obli
gacion de su empleo, y defenderla Pureza y Mera
na. ordenaron y prohibieron de esta Aha D^a que fuesen
en posesion de sus empleos, entreyendo la Aha D^a a cada
uno de ellos si. No. No baya en suel. y por.
y sentadose en el asuero y acada uno le correspond
do, segun el oficio en el oficio nombrado y tiene
arrojado, la f. de su oficio y como queda y parifica
mure. y sin contradiccion alguna, sin dotes
tijos gran. Benabido, Ju. N. Naciono, Pedro
Chamorro de. de un oficio. No firmaron sus
Merced. Los muestros electos y por lo que mure al en
el oficio nombrado ser. Sonar por hallarse aus

Segun su oraphio y lo folio =

- 150 - Por murar a acordaron sus Mercedes y para el buen gobierno
no y definicion de la Republica de nombre de Merced, y formando
lo en caso de nombraron sus Mercedes por Mayordomo de la casa
del Rey su honor con el salario de quatrocientos y cinquenta
por años, Cargo, alcaide
- 250 - El primer mes nombraron sus Mercedes a Pedro Chamorro
y Juan P. Zezeoso por Mercedes honorarios con el sala-
rio cada uno de donantes y con el salario
- 200 - Por Pedro J. nombraron sus Mercedes a D. de Motuza
con el salario de donantes R. P. alcaide
- 290 - Por depositario de Penas de Camara y Gastos de Just.
Joseph Souto Pereira, May. de los pp. de este tiempo
y asse por el trabajo, ocupacion de su empleo, y Mayordomo
uno, nombraron sus Mercedes donantes y con el salario
- 200 - Para el mes de Mayo nombraron sus Mercedes a Juan
Francisco, con el salario de donantes R. P. alcaide, con el fin
de trabajar en el campo, y de este gastar para el servicio
- 190 - Asi mismo acordaron sus Mercedes de de Joseph Lopez de
Seda Bonifacio por D. de Ayuda de Corta y para el fin
de mas bien servida Subditica, quatrocientos y cinquenta
alcaide
- 150 - A Maria Lambraña de Leon, Comandante de Pavia senalaron
sus Mercedes de salario de D. de alcaide y con el salario
- 360 - A Maria de Sige senalaron sus Mercedes de salario de
y de cinco R. P. alcaide por la manutencion de su hijo
expósito, y tiene una Cargo de orden de esta N. a Varon
de honor R. P. alcaide
- 330 - A D. Thomas de Ochoa Mayordomo de primicias de la casa
senalaron sus Mercedes de salario de donantes, donantes, honorarios
R. P. por el trabajo esquilta de la casa, Jassista con toda aplicacion
carion de la casa de donantes de donantes

gelnic



SELLO QUARTE VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

1745

En la villa de S. muba del mes en quatro dias del mes de Mayo de mill setecientos y quatro y cinco. Los señores Just. y Gov. de ella y obispos firmaron estando juntos y Congregados en su Ayuntamiento. Como lo anda uso y Costumbre, acordaron lo siguiente

Primero q se haya el Reparto de Ganado de verde de los sembrados, arreglado ala R. Provision de S. M. Hecho por el Sr. Chancilleria de Granada, con q estatuto y asido segunda, ala p esta dado el Complot. y esta prouido y publicado p. Por el Sr. D. Pedro de Pina p. y para el Señalacion sus Señores los dias diez y siete, diez y ocho, y diez y nueve, el punto en la Casa de Cuzco, el segundo en la fuente de la Huelga, y el tercero en las Pasadizas Huabas, y se publico q llegue noticia de todo, como tambien q el que se ha de hacer de Ganado en otros tres dias señalados, se acuerde al aprobacion. A las Pelotas Comunes y para el Parto de otros tres dias señalados sus Señores y para el punto de la y para ello se despache honro a favor del Rey. A los q se diese Conf. con a d' b' u' r' u' n' q' no a d' g' a' r' m' a' s' en un mes en la Comida y bebida. Y asi mismo acordaron sus Señores por Interu. brota de el Thoure y el punto q se sigue a los Señores y señores Cortes a excepción de las curias q estan dentro de las don.

IMPRESION EN LA OFICINA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID

Las q se podran Costar haciendo buenos Cortes Japar
tando sus Loga fole dars la lena de las Lunas, fole
para q buya unonica de los, Como el fole
trayga lena verde para sus R. f. Cada carga mayor
lamayor ocho R. la Caruada de la R. f. fole dars
a Carrel a Nros Jotos

Nu mismo acordaron sus Jndes, q todo lo Per. au
dan a folehar sus q. para amplantar ala p. hene
la p. de unte dias a unte dias en casa el
Masho nunder, fole buyendo q pasado tho krud.
al q se le entouzare unte dias en casa, Comprando, o
bunando por q. fole esta afilada, se le llevara la
Pena de sus ducados, fole dias a Carrel, fole
misma Pena al Labrador, fole dias a Carrel, fole
Arado fole las heras unte dias buya, fole qual
quier Similla f. quavilla fole esta afilada
Marcada. fole se publiquen p. fole. fole. fole. fole.

Nu mismo acordaron sus Jndes q todo lo Per. de
hene las Columnas de esta N. f. fole tercane, fole las
Penas, media legua en unte dias, de unte dias de unte
dias pena de sus R. f. Cada dia fole unte dias, fole
fole Costa se pondra fole media legua, fole fole
bligue

Nu mismo acordaron sus Jndes, se limitara en
Calle de la R. f. fole dars los Mill nobenientos fole
mube R. f. fole y fole fole del fole fole Compho
fue de fole fole. pasado, Como un mismo ochu
ta. fole en fole en labor de esta N. f. fole fole de la
mura fole fole. fole. fole. fole. fole. fole.

Delante de...

SELLO QVARTO, VENTA
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SESENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

A los principios de Julio de dicho año...
povindolo en los... acudaron sus...
brar... cobrador a Joseph
fadrinqu... y mandaron se le
en... En laudo de su...
y en esta forma, Concluyeron sus...
ese Cabildo y lo firmaron =

Mano Gamulo
de Roxas
Manuel Torres
Alonso de...
Pedro...
del...
Natalio mendez
Fernando Gomez
Juan Nobil...

Anno...

W. An...
[Signature]

Se de...
de... y...
de... y...

Escrito en Madrid

SELIO GVARTO-VIN
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y OVALENTA Y SEIS



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, covering the majority of the page.]

ESTADO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y JUSTICIA
CALLE DE LA AMÉRICA
CANTÓN DE LA AMÉRICA
GUATEMALA



Handwritten notes in the right margin, including the number '100' and other illegible characters.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Handwritten signature or initials at the bottom right corner.



Uciase marabcolis



SELLO QUARTO, VEINTE
TE MARAVEEIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

Delante marqués.



SELLO QVARTO VEINTE
MAY A VEDAS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
E Y SEIS.

Yo do
Agg. C. de Villameta del juramento en once dias del
Mes de febr. de mill setenta y tres a las once y media
de la tarde abase firmaron usando Surtos y Conque
gados en su Ayuntamiento. Como lo an de sus y Costumbres
dixeron y por q. allegado a ella la Bula y se ha
u puzo conbrar depositario y subreque en las
y aciacha. Sea en depositado formado lo
en su nombraron sus Señores por el depositario
a Juan Valiente. Mas ella a q. mandaron sus Señores
sele notifique y haga saber para q. a este dho Car
go y ho passe a entregarse en dhas bulas y lo
firmaron sus Señores =

Thomas Pardo
de los ay. de Don Manuel Lopez de Mendez de
Mateo mendes
Fernando Lopez
Cristobal Alvarado
Juan

POAMEX
C. Juan L. Aragon

El do
Agg.

Cula N.ª de Villa Nueva del Reino en primer quince de
as del Mes de Abril de Mill setec. quatro y seis
D. Loris Just.ª y Just.ª de ella, que abajo firmaron
estando juntos y Congregados en su Ayuntamiento. Como lo
an de Nro. y Costumbre acordaron lo siguiente
Primera. q. por q. Juan P. Obispo de profe-
sion Cumple el día de Mayo prox. bendito, a otros
D.º y tres ces. Contra dha. N.ª. asistir a la Curación de
los enfermos ser. de ella por el Salario de dos mill y seis
P.º. al a. pagandole los Ninos sus Libras o Igualando
de Cony en atención a lo practico que el dho. Obispo es pro-
curador por los m.º. q. a asistido en ella de tal dho.
dico, y los buenos Subscritos q. atendido, dan mismo enten-
der a la esmilitud de los D.º y Pobres de los ser. por
cuya Razon nose puede mantener, acordaron sus Nros
de buena acortura con dho. Obispo por otros
ser D.º y siete años quatro. R.º. mas, de pende el
Salario en sus mill P.º. cada uno y para ello se le
ma a P.º. P.º. Obispo ante Cabildo, y Combinen
dese, se passe acorturas q. dho. sus a.
Dan mismo Deseon, sus Nros, q. por q. esta dho.º. Cam-
de serupno, q. asista en ella a la Curación de los enfermos
siendo tan necesario, como el Genm.º. de amon.º. asidore
sevanº. haerlos de fuera, Dho.º. Joa. muerto por note
ner Candal para haerle de fuera, acordaron sus Nros
se hato Con siberio de silba Leyton, de Canon Portugues
y Amigo ap.º. en el dho. Reino de Portugal el q. asiste
en ella dha. N.ª. de dor.º. esta parte de q. serone de



SELLO QUINTO VIENTE
MARAVINOS AÑO DE 1714
SETECIENTOS Y QUATRE
TA Y SEIS.

nos donnas de sus Mercedes en su facultad, acordaron sus Mercedes
 se trate como si quisiera asalariarse en ella, con Condicion de
 suer a aprobar por el Protomedicato de Espana, y de estar
 en esta Oha. dentro de N. Mes, aprobado, y de validado,
 se llamo a este Cabildo y estando en el de Lombino, en suer
 a aprobar por el Protomedicato de Espana, y de estar
 en esta Oha. dentro de N. Mes con Condicion de que de
 los ff. de este Campo se le ade dar de Ayuda de Costa
 para dho efecto un q. Ducado, q. no hallarme con Caudales
 para haure el Gasto referido, y de que en cada N. Mes
 se le ade dar un q. Ducado de Salario, y por sus Mercedes
 en atencion a la falta referida y haure el tiempo en esta
 Oha. Villa, y Conuindo q. si no se da el Ayuda de Costa q.
 ba exquista no se puede de validado, acordaron sus mercedes se
 le de esta Ayuda de Costa de un q. Ducado con atencion
 de sus Mercedes, y que se veniere por otros tres q. de validacion
 los un q. Ducados como el May. de los ff. de este Campo.
 y que el Salario sea de Correr desde el dia tres de Mayo
 prox. ben. dho, y en esta formalo acordaron y firmaron sus
 sellos de escritura con el Sr. D. D. de la Oha. y abiendo ben. dho
 a este Cabildo, se combino manifestar q. otros tres q. de validacion

Los dnos Dns mill R^{do}. encada del no. y conexas
desde el dia tres a Mayo prox^{mo}. Sancho

D^o Alonso Garcia
D^o Pedro de Luna
D^o Manuel Ortega
D^o Matheo munduz
D^o Crataz

Fernando Gomez
F^{co} molillo

Amador

do
Agg.

W. Ant. de Mayon

Cula Villa de la Kuba del Reino de Yucatan y de las Indias
del Mar de Karib de mill setenta y tres Cas. Los dnos. Dns.
ayud^{tes} de ella y abajo firmantes levantando puros y longes
jades en su Ayuntamiento. Como lo manda el Rey y Costum
bre, dixeron y f^oessa con prox^{mo}. Sancho Dns a May.
en el que permitto haver nuevas Elecciones de Oficios Cap^{ta}
para el d^o. Subseq^{te}. acordaron sus Señores Señores
los Salarios de todos los y le tienen y para ella se
daspache Libranças en forma de pago a^o Central
el May^{mo} de ff. de este Conf^o
Numerosmo acordaron sus Señores. y se tiene a cada
Capitular donantes R^{do}. los mismos y de ayudada
Costa es Costumbre. dadas encada del no. y para ello

Se despache lib.^a Contra dho May^{mo}

Asi mismo acordaron sus M^{ras}. Se libren al S.^r J. Alonso
Garcido de 100 rs. de S. M. Con^{do}. nella presentor N^{ra}
por la asistencia a los Cabildos y formar^{on} de f. en la
m^o forma q se le autorizo antes a dho. y para ello
se despache lib.^a Contra dho May^{mo}

Asi mismo acordaron sus M^{ras} se libren a favor al
May^{mo} de la Cofradia de S. N. de S. J. de S. J. de S. J.
de los mismos q f. de ayuda de costa es costumbre
su dar en cada una de las Cofradias para q con mas
demanda se libren sus liberdades y q. ello se despache
libremente a su favor Contra dho May^{mo}

Asi mismo acordaron sus M^{ras}. se despache lib.^a Contra
dho May^{mo} de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.
por el trabajo de pasar fuera de esta P.^a
a hacer los viajes de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.
Mayo, y repetirle otra vez por entrada de la Month^a y
los mismos q se le autorizo antes a dho.

Asi mismo acordaron sus M^{ras}, se le da abono adho May^{mo} de
mill veinte y ochenta y tres rs. q tubieron de Costa sus servidos
q de orden de esta P.^a se regalaron a los Suptos sig^{tes}

- Do^s a dho. Cabalero Indillo, Arriero de S. J. de S. J.
- Do^s a dho. Alonso Moreno conilla, Arriero de esta N. de S. J.
- Do^s a dho. Sebastian al Aguila, Arriero de ella en Granada.
- Ocho a dho. Alonso Tomas Pedero a suer de dho. B. de S. J. de S. J.
el Coste de arrieros los tres de S. J. y Granada, y de S. J. de S. J.
dho. de ellos.

Asi mismo se despache abono de quatro^{to} de ochenta y tres rs.



SEIZO QVARTO, VEINTE
MIL VEINTES, AÑO DE MIL
RECEINTOS Y VAREM
PA Y SEES

R. de Segat... ou... lib. de... de la...
P... de ma... J... R. de la...
para un... R. de Cond...
daxor auto...

Assi mismo se despache abno... de...
de... R. de...
de... en... y...

Assi mismo se despache lib. de...
y... y... R. de...
de... los... y...
de... y...
a... y...

Assi mismo acordaron sus...
y... R. de...
y... sus...
sus... y se ocupo en...
Caberan... de...
y... y...
sus... y se ocupo en...
al... el... de la...
ochubre...

Assi mismo se despache lib. de...
y... R. de...
sus... y se ocupo en...
al... el... de la...
Cumplo fin

Dei gratia...



SEBLOO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARREN
TA Y SEII

afabor de san. Mobilla su dila. D. de. M.
D. de. Diego Luaces D. de. J. por el salario de
tres dias q se ocupó en bajar la Cudafos a pagar
en arcas R. el 3.º de debito de Agosto, q Cumplio
fin de Agosto pro.º pasado.

Asi mismo se despache. Hono afabor de dho Ma
y. de Don Juan R. de los numeros, q se le paga de
Ayuda de Costa por su ocupacion y trabajo de co
brar la Alcazilla de los forasteros, q binen aban
der Senos asta dho Villa

Asi mismo acordaron su M. de despache. Ho
no afabor de dho May. de libertentos y diez y ocho
R. y de diez y quatro mis. de los numeros q suportala
Relacion Jurada q a presentado dho. Pastor fornanos
q a pagado en dho. P. de Caphra Chala. Das
de Mayo pro.º bendito.

En esta forma Concluyeron sus M. de este Cabildo. Ho
firmaron

D. Alonso Ferrido
de Roxa
D. Pedro Guexero
del rna
D. Manuel
D. Juan
D. Alvarado



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

12
Jermendo Gomez fco mobili

Amen

W. J. M. x. H. H. H. H.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

A B M L O



POAMEX

INTA DE ENTRENADURA

Faint, illegible handwriting at the top of the page.